DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT – 4726

1. GENERALIDADES

Localidad	1. USAQUÉN
UPZ	14. USAQUÉN
Barrio o Sector Catastral	SAN GABRIEL NORTE
Dirección	TRANSVERSAL 6 No. 125 - 20
CHIP	AAA0101TUAW
Información Catastral	MANZANA 37 - LOTE 04
Fecha de Visita	08 DE MARZO DE 2007
Área (Ha)	0.28
Solicitante	Curaduría Urbana No. 4
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el Proyecto de la TRANSVERSAL 6 No. 125 - 20 se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos de acuerdo con los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

227 de 2006, es así como para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT (No tienen estudio detallado de amenaza y riesgo) y para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, que adelanten trámite de Licenciamiento de Construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

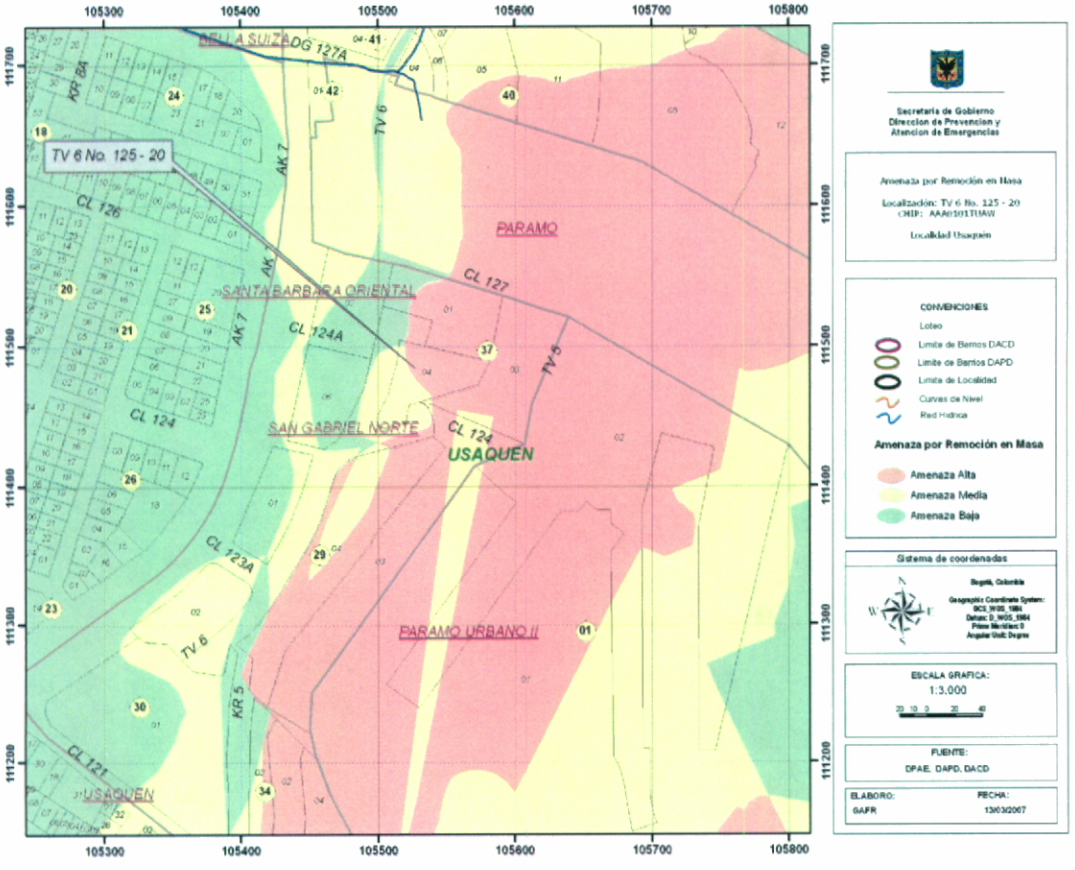


Figura No.1 – Localización del Proyecto "TRANSVERSAL 6 No. 125 - 20", en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

Se aclara que no es competencia de la DPAE, verificar el estado jurídico o antecedentes de los trámites de Licencia en los que se encuentra el proyecto sobre el cual se solicita Concepto Técnico, por lo cual éste se emite exclusivamente en atención al cumplimiento de la normatividad vigente y de acuerdo con lo expresado en el oficio del solicitante (Curaduría Urbana No. 4); en este orden de ideas, los resultados del mismo no pretenden validar o avalar hechos cumplidos que vayan en contra de la normatividad.

3. ANTECEDENTES

El sector donde se ubica el predio objeto de este Concepto, pertenece a una antigua zona de explotación minera extractiva, al parecer perteneciente a la Cantera el Bohío, la cual, de acuerdo con la información de la Secretaría del Medio Ambiente fue recuperada según Plan de Restauración Morfológica y Ambiental – PRMA exigido por el DAMA con resolución 1118 del 06 de Septiembre de 2002.

Por otra parte, de acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI – 530, emitido por la UPES (actual DPAE), el ocho de Diciembre de 1998, se presentó una situación de emergencia en el talud rocoso ubicado aproximadamente a 60m al oriente del predio donde se realizará el proyecto; allí ocurrió un deslizamiento de tipo planar, con desprendimiento rocoso hacia la pata en donde se encontraba un muro, el cual fue parcialmente destruido. El deslizamiento afectó una porción de una zona verde en donde existen unas canchas de tenis y microfutbol sin amenazar ninguna edificación.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con el estudio de suelos para el proyecto Potrero Chicó, elaborado por la Firma Espinosa y Restrepo (EYR-S 7186), el cual se adjunta al oficio del solicitante, el proyecto a construirse en la TRANSVERSAL 6 No. 125 - 20 contempla la construcción de tres torres de cuatro pisos, semisótano y sótano en mampostería estructural y/o pórticos convencionales de concreto reforzado con luces entre ejes de muros hasta de 6.00m. las cargas previstas, estimadas por áreas aferentes, son inferiores a 16.50 ton/m para cargas distribuidas o hasta 198.0 ton. para cargas puntuales, de acuerdo con el proyecto arquitectónico, se prevén cortes inferiores a cinco (5) metros.

Para el desarrollo del presente concepto no se tuvo conocimiento del tipo o propuesta de intervención de la zona, para la ejecución de las obras proyectadas.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Como se mencionó anteriormente, el predio objeto del presente concepto técnico se encuentra en un sector intervenido por actividades de extracción minera, compuesto por una configuración de dos terrazas de pendiente media (Ver Fotografía 1) producto al parecer de la restauración de la antigua cantera el Bohío; actualmente el predio presenta una cobertura con vegetación medianamente densa, compuesta principalmente por arbustos. A lo largo del recorrido por los taludes que componen dichas terrazas no se observaron evidencias de procesos de remoción en masa activos, que infieran movimientos generalizados de la ladera.



Foto No. 1 Aspecto del predio visitado en el que se observa una cobertura con vegetación arbustiva

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

Actualmente, el sector presenta un proceso avanzado de consolidación de edificaciones constituidas principalmente por torres de edificios cuyo uso es netamente residencial. En el costado oriental del predio, y aun nivel más alto, se encuentra construido un parque en el que en el momento de la visita no se evidencian procesos de remoción en masa activos y cuenta con obras de drenaje y conducción de aguas superficiales (Fotografías No. 2 y 3).

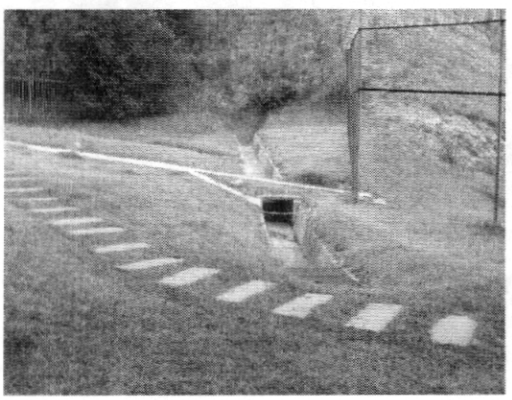


Foto No. 2 obras de drenaje construidas en el parque localizado en la parte alta del predio visitado

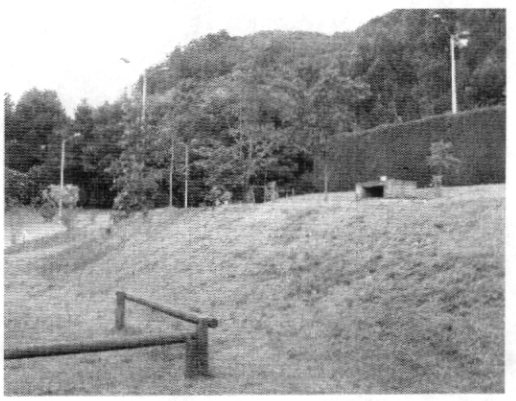


Foto No. 3 Vista general del parque localizado en el costado oriental del predio visitado

Desde el punto de vista geológico, en el sector en el que se encuentra el predio afloran rocas Areniscas pertenecientes a la Formación Labor que conforman el Grupo Guadalupe. Según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C." (INGEOCIM, FOPAE, 1998), la Formación Labor, consiste en areniscas de grano fino, arcillosas, compactas y separadas por capas finas de arcillolitas. Localmente en algunos sectores se presentan conglomerados de consistencia firme que pueden estar asociados a las obras de restauración de la antigua cantera.

La morfología de la zona corresponde a una contrapendiente estructural, originada por la presencia de un anticlinal invertido. Tal como se describe en el Diagnóstico Técnico DI – 530, actualmente en el escarpe de la antigua explotación minera, localizado a 60m del costado oriental del predio, se observan evidencias de procesos de inestabilidad de tipo caída de bloques; es importante resaltar que en el momento de la visita tales desprendimientos, están fuera del área de influencia del proyecto que se quiere construir en el predio visitado.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto descrito, localizado en la TRANSVERSAL 6 No. 125 - 20, de la Localidad de Usaquén **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; sin embargo, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la elaboración de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y en especial lo establecido en el título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, especialmente el parque localizado al costado oriental del predio lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Ingeniero Civil . Magíster en Ingeniería Geotecnia M. P. 25202 – 78485 CND	
Revisó	**DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ** Coordinadora Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora	

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co